



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DEROGACIÓN DEL DECRETO 396/2025

Artículo 1°.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 396 de fecha 17 de junio de 2025, publicado en el B. O. el 18/06/2025.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FIRMANTE: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la derogación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 396/2025, publicado en el Boletín Oficial el 18 de junio de 2025, que dispuso la transformación del Instituto Nacional del Agua (INA) en una unidad organizativa dentro de la estructura de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, así como la disolución del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) y su fusión con el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

Con una rica historia y trayectoria de más de 50 años al servicio del conocimiento, la investigación y el desarrollo, aportando sus capacidades técnicas y científicas para prevenir riesgos y dar respuestas a desafíos complejos, tanto el INA como el INPRES fueron creados durante la autodenominada Revolución Argentina, mediante los decretos-leyes 20.126/1973, y 19.616/1972, respectivamente. No obstante la ilegitimidad de origen atinente al dictado de normas por un gobierno de facto en ejercicio de la facultad legisferante, su validez ha sido ratificada implícitamente por los sucesivos gobiernos constitucionales, habiendo sido incluida en la Planilla de leyes nacionales de carácter general vigentes al 31 de marzo de 2013, en el marco del procedimiento de consolidación normativa del Digesto Jurídico Argentino, aprobado por Ley N° 26.939.

En lo que respecta al Instituto Nacional del Agua, este organismo científico-tecnológico de carácter descentralizado y con una estructura federal es una pieza fundamental del complejo científico-tecnológico nacional y de referencia a nivel regional, en materia de investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios de alta especialización en el campo de los recursos hídricos. Asesora y brinda asistencia técnica al sector público y privado, promueve la formación de especialistas e investigadores/as y desarrolla y fomenta la promoción de conocimiento en la materia.

El INA ha contribuido al desarrollo nacional y ha obtenido reconocimiento internacional por su contribución en el abordaje de áreas estratégicas con impacto social,



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

como los grandes aprovechamientos hidro-energéticos de la Argentina, su especialización en análisis, tratamiento y calidad de agua (como es el caso de la Cuenca Matanza-Riachuelo), el desarrollo de Sistemas de Información y Alerta Hidrológico de avanzada tanto para consulta del sector público como del sector privado, así como el fortalecimiento de capacidades regionales. Actualmente, lleva adelante tareas como el monitoreo de la calidad del agua en ríos, campañas de observación en ambientes costeros marino, asistencia sobre tratamiento de efluentes y modelaciones avanzadas para obras hidráulicas, entre otras.

Es innegable el rol que históricamente ha desempeñado el Instituto Nacional del Agua en el desarrollo y uso eficiente de los recursos hídricos, abordando las principales problemáticas nacionales, lo que se materializa en beneficios sociales y económicos para la Argentina.

La estructura federal del instituto le confiere gran cobertura territorial, con grupos especializados en problemáticas hídricas regionales. Su estructura científico-técnica integrada por siete subgerencias especializadas y regionales le han permitido aportar un enfoque regional y a la vez integrador la política científica y tecnológica en el campo de recursos hídricos.

A lo largo de los años, el INA ha incorporado capacidades y ha articulado con otros organismos nacionales e internacionales que han contribuido a mejorar la calidad y cantidad de servicios y proyectos, así como el acceso a fuentes de financiamiento que le han permitido mantener sus capacidades operativas en la búsqueda de autofinanciamiento.

Como otras instituciones científico-tecnológicas, el INA nuclea capacidades humanas, equipamiento, infraestructura y un enorme bagaje de conocimiento desarrollado por el Estado en más de cinco décadas, que hoy enfrenta un destino incierto. Cuenta en la actualidad con más de 250 trabajadores/as luego de una reducción del 22.5% desde noviembre de 2023. Dicha reducción se centra en personal del agrupamiento Científico-Técnico del escalafón SINEP altamente capacitado, y en personal Técnico esencial para las tareas que debe desarrollar el organismo.

Construir el INA demandó más de 50 años y un fuerte compromiso estatal. Desaprovechar los recursos invertidos por el Estado argentino por más de cincuenta años y las capacidades adquiridas, sería una pérdida irreparable. Estas capacidades, construidas



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

durante décadas, no pueden ser reemplazadas por estructuras generales de la Administración Pública.

La decisión adoptada por el decreto 396 implica la centralización de un organismo descentralizado, alterando su naturaleza jurídica y operativa. Degradar e integrar al INA en una secretaría compromete seriamente la continuidad de un organismo científico-técnico que cumple un rol fundamental y no es deficiente ni deficitario. Por el contrario, desarrolla infinidad de proyectos que se autofinancian en el marco de esquemas virtuosos de articulación público-privada, perfeccionándose a partir de ese intercambio y gracias al prestigio y reconocimiento adquirido internacionalmente.

La centralización elimina la personería jurídica del organismo, impidiéndole firmar convenios con otros entes del Estado, universidades y empresas, tanto nacionales como internacionales. Esta capacidad resulta esencial para el desarrollo de proyectos técnicos complejos que no pueden realizarse en otros marcos institucionales, incluyendo servicios esenciales tales como el pronóstico hidrológico en áreas claves para la producción y navegación. La posibilidad de gestionar proyectos a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVTs) permite al INA ejecutar proyectos en plazos y condiciones requeridos por la dinámica de los servicios y tareas realizadas, que no serían viables en el marco de los circuitos de la Administración Central, que carecen de la agilidad y celeridad que requiere la ejecución de proyectos en organismos de Ciencia y Tecnología. Perder la herramienta limitaría fuertemente la capacidad operativa del organismo y comprometería su rol como actor clave en la implementación de políticas públicas, así como su inserción y reconocimiento a nivel internacional.

Como señalan especialistas en la temática, el agua es un recurso humano de vital importancia, es transversal a todas las dimensiones de la sociedad y el desarrollo. En tanto recurso estratégico y de cara a los desafíos actuales y futuros, su gestión requiere de capacidades y conocimientos técnicos que permitan afrontar problemáticas como la degradación y escasez de los recursos hídricos, el acceso al agua potable y al saneamiento, la ampliación de la matriz energética y productiva, las amenazas hidrológicas de gran impacto, tal como ha sucedido con las inundaciones urbanas producidas en la ciudad de La Plata en 2013 y más recientemente en Bahía Blanca.



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

En este contexto es crucial contar con un organismo como el INA, fortalecer sus capacidades técnicas y sostener sus líneas de acción para anticipar cambios y promover soluciones sostenibles para la política hídrica nacional. Así, la pérdida del estatus de organismo descentralizado de Ciencia y Tecnología impide al INA operar eficientemente y cumplir con las misiones y funciones que le fueron encomendadas, y atenta contra la solvencia técnica y la independencia técnica y operativa del organismo.

Con relación al Instituto Nacional de Prevención Sísmica cuya disolución se dispone a través del mismo Decreto 396/2025, y que es absorbido por el SEGEMAR, también reina la incertidumbre y un panorama desalentador. Creado en 1972 para generar normativa antisísmica y realizar el estudio, monitoreo y prevención sísmica, el INPRES, con asiento en San Juan, ya registra antecedentes de afectación de su estructura y autonomía por una lógica similar de centralización de la gestión pública desplegada durante el gobierno de Carlos Menem en 1996.

El INPRES controla una red de sismógrafos a nivel nacional y registra y da a publicidad cada evento; tarea que se extiende a todo el territorio argentino, informando y concientizando a la ciudadanía sobre cómo debe actuar ante el riesgo sísmico. Según informan fuentes del sector, actualmente no supera los/as 40 empleados/as y el 20% de la planta se encuentra tramitando la jubilación; plantel de por sí escaso para la tarea de enorme relevancia social que realizan, particularmente en regiones del país que concentran una mayor actividad sísmica, de modo tal que sería un despropósito reducir aún más el personal. A su vez, los fondos para equipamiento tecnológico provienen de convenios con organismos internacionales. La pérdida de autarquía y reducción en la asignación de recursos podría afectar sensiblemente las misiones atribuidas al INPRES.

Con el pretexto de reducir el sobredimensionamiento estatal, simplificar estructuras y centralizar funciones, en pos de la eficiencia y control del gasto público en infraestructura hídrica y sismología, el Decreto 396/2025 pretende ampararse en las delegaciones legislativas previstas en la Ley N° 27.742, de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” -que en su oportunidad rechazamos con firmeza-, para desarticular estos organismos descentralizados creados por normas de rango legal, desvirtuando su naturaleza, funciones y fines constitutivos. Ello tiene lugar en el marco de una política sistemática de desfinanciamiento y desmantelamiento de las capacidades del sistema científico y tecnológico nacional por parte del gobierno de Javier Milei, y dista de



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

estar contemplado en las bases de delegación legislativa, en franca contravención al artículo 76 de la Constitución Nacional.

La disolución y reorganización de estos organismos científicos por decreto carece de una justificación técnica sólida, y no es antecedida del debate profundo y con representación federal que sólo puede garantizarse en el ámbito el Congreso de la Nación, vulnerando la autonomía de los organismos, excediendo las bases de delegación y arrojándose competencias exclusivas del Congreso. Disolver y desarticular uno a uno los organismos técnicos, con funciones específicas y una trayectoria consolidada, excede sin dudas el marco de una simple reorganización administrativa.

La medida adoptada por el Poder Ejecutivo carece de toda fundamentación acerca de cómo las funciones que competen al INA y al INPRES pueden ser desempeñadas con igual eficacia desde una estructura centralizada, sin comprometer la calidad, la independencia técnica o la continuidad de sus actividades y capacidades. Tampoco se desprende que el cambio referido implique un ahorro presupuestario para la Nación. Por el contrario, lejos de responder a criterios de eficiencia y ahorro, podría tener consecuencias e impactos negativos en el desarrollo económico del país.

La pérdida de autonomía operativa, científica y financiera de los organismos científico-tecnológicos amenaza cientos de empleos, debilitando la capacidad del Estado para planificar e intervenir en áreas estratégicas y de prevención de riesgos. Preservar su autonomía significa cuidar un instrumento clave para el desarrollo científico y tecnológico federal.

En el entendimiento de que es fundamental preservar el capital humano especializado, fortalecer las capacidades técnicas que constituyen un activo estratégico para la Nación, y garantizar la continuidad de los proyectos, competencias y misiones que detentan, proponemos la derogación del Decreto 396/2025.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

FIRMANTE: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN